



## ACTA DE LA SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2011

En la casa consistorial y presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

### Sres. Asistentes:

- Alcaldesa Presidenta:  
Yolanda Cuenca Redondo
- Concejales:  
D. Tomás García Bucero (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo (PP)  
D<sup>a</sup>. Cristina Valderrama Redondo (PP)  
D. Vicente Rodríguez Leones (PP)  
D. Juan José Navas Ramírez (PP)  
D. José Antonio Ortega Bucero (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez (PSOE)  
D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alicia García Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por la Alcaldesa Presidenta.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a debatir el Orden del día



## ORDEN DEL DIA

### PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de 11 de Junio de 2011.

#### D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

En la página 3, donde dice *"cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes"* debe decir *"cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Perales de Tajuña"*.

En la página 4, donde dice *"si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido"*

- D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo (Partido Popular)
- D. José Antonio Ortega Bucero (Partido Socialista Obrero Español)
- D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (Izquierda Unida-Los Verdes)

debe decir *"si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido"*

- D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo (Partido Popular) Si mantiene su candidatura
- D. José Antonio Ortega Bucero (Partido Socialista Obrero Español) Si mantiene su candidatura
- D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (Izquierda Unida-Los Verdes) Si mantiene su candidatura.

Se aprueba el acta de Constitución del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011 por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

### PUNTO 2º.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Secretario-Interventor que expone lo siguiente:

En relación con el funcionamiento del Ayuntamiento se va a dar cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

que regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Se han presentado tres escritos que se relacionan:

1. Escrito por el Grupo Municipal Popular en el que solicitan que su constitución como Grupo Municipal Popular, designando como portavoz del mismo a D. Tomás García Bucero y como suplente a D<sup>a</sup>. María Soledad Bucero Izquierdo.
2. Escrito presentado por el Partido Socialista que se constituyen como Grupo Municipal Socialista y designan como portavoz del mismo a D. José Antonio Ortega Bucero y como suplente a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez.
3. Escrito presentado por la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos. Este escrito se ha presentado con fecha 1 de julio de 2011, solicitando su constitución como Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Perales de Tajuña.

Hay que tener en cuenta dos cosas en relación con esta solicitud:

- a. El escrito ha sido presentado fuera del plazo legalmente establecido que es de cinco días hábiles.
- b. Al ser un solo concejal, en principio no está prevista la constitución como grupo municipal, porque el grupo lo forma más de un concejal, por lo tanto, de acuerdo con lo que establece la Ley, concretamente el artículo 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y el artículo 73.3 de la Ley de Modernización del Gobierno Local, debería quedar como concejal no adscrito a ningún grupo político. Esto es lo que establece la Legislación aplicable, si bien, el Ayuntamiento pleno adoptará la decisión que estime oportuna.

## **D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero indica que lo que marque la normativa es lo que vamos a estar de acuerdo el Grupo del Partido Popular.

## **D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega Bucero indica que ha estado viendo también el artículo 73 de la Ley del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y es cierto que lo que plantea el Secretario en este momento es que aquellos que no se integren en un grupo político, en este caso por fuera de plazo, tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Yo lo que si plantearía es que veamos cual es la legislación o la reglamentación jurídica que hay al respecto de los concejales no adscritos para que se aplique la legislación correspondiente, en cualquier caso creo que no hay ningún menoscabo en la participación en Plenos, en Comisiones Informativas, en



mociones de urgencia, creo que a todos los efectos se cumplen con todos los requisitos previstos en la Constitución Española al efecto. Y manifiesta que coincide con Tomás se interprete correctamente la Ley y se cumpla con la misma.

**El Sr. Secretario** indica que lo que ha comentado es una simple formalidad, es decir, que la concejal electa del IU-LV (Sra. Oñoro) va a tener derecho de formar parte en las Comisiones Informativas dado que la doctrina legal establece que todos los partidos políticos que hayan obtenido un solo concejal deberán estar representados en plenos, y va a poder participar igual que cualquier otro concejal, lo que ocurre es que la Ley establece un plazo para su constitución como grupo político y si no se solicita su constitución en el plazo indicado, en principio el concejal debe quedar como concejal no adscrito, si bien, esto no opta para que pueda ejercitar todos los derechos que se le reconocen como Concejal electo.

#### **D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos. Izquierda Unidad-Los Verdes**

La Sra. Oñoro Ramos indica que el hecho de no haberlo presentado en plazo es porque pensábamos que no iba haber ningún impedimento en que aunque solo fuéramos un Concejal fuéramos Grupo Municipal, puesto que en otras localidades cercanas hay solo un Concejal y se les ha permitido ser Grupo Municipal, en Morata en la anterior Legislatura, Izquierda Unida solo tuvo un Concejal y se le ha permitido y en esta Legislatura el PSOE solo hay un Concejal y se le ha permitido, se le ha permitido porque ninguno de los Grupos que había ha puesto ninguna pega en que fuera Grupo Municipal, esa ha sido nuestra interpretación, por eso al ver el otro día cuando quedamos que nos ibas a mandar al Grupo de adscritos ha sido cuando yo he puesto el escrito.

**El Sr. Secretario** comenta que el simplemente ha informado al Pleno de lo que establece la Ley, ya que éste es su deber, si bien, la Corporación decidirá lo que estime oportuno

Este asunto se estudiará de cara a la próxima sesión.

#### **PUNTO 3º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

**La Sra. Alcaldesa** indica que según el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, la periodicidad de las sesiones plenarias serán cada tres en los Municipios de hasta 5000 habitantes, por lo tanto hemos decidido celebrarlas cada tres meses



**D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega Bucero indica que le parece correcto, aunque otras veces la periodicidad era menor, pero que existe la posibilidad de hacer Plenos Extraordinarios, hasta un máximo de tres por Concejal.

**D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero indica que ya se tiene experiencia de anteriores Legislaturas donde ha habido por obligación que celebrar sesiones ordinarias cada dos meses, pero ha habido puntos que muchos han sido informativos, puntos de votación se podían haber pospuesto perfectamente 15 o 20 días y se cumplirían los tres meses que marca la normativa al respecto.

**Dª. Esther Oñoro Ramos. Izquierda Unidad-Los Verdes**

La Sra. Oñoro Ramos comenta que hay muy poca participación ciudadana y que el hecho de que los Plenos se distancien tanto en el tiempo da lugar a que los ciudadanos puedan participar menos.

Se que está dentro de la legalidad y también me parece que el control a la gestión del gobierno queda un poco dinamizado en el tiempo. Ya se que puede haber Plenos Extraordinarios, en los Plenos Extraordinarios no hay ruegos y preguntas, entonces a mi me parece que coacciona y coarta bastante la democracia y la poca participación que hay en Perales.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (10 votos a favor de los concejales de PP y PSOE, y 1 en contra de la concejal de IU-LV) lo siguiente:

**Primero.-** Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias cada tres meses, a las 20:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

**La Sra. Alcaldesa** informa a los presentes del decreto dictado con fecha 16 de junio de 2011 en relación con el nombramiento de los tenientes de Alcalde, y que se concreta en:

*<<Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto*



**Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña**

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

*2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Perales de Tajuña a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. Tomás García Bucero como 1er teniente de Alcalde
- Sra. D<sup>a</sup>. María Soledad Bucero Izquierdo como 2º teniente de Alcalde.
- Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Valderrama Redondo como 3er teniente de Alcalde.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la CAM para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.>>>*

Los asistentes se dan por enterados tras la información aportada.

**PUNTO 5º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**La Sra. Alcaldesa** informa a los presentes del decreto dictado con fecha 16 de junio de 2011 en relación con el nombramiento de los miembros de la Junta de gobierno Local, y que se concreta en:

*<<<Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

**RESUELVO**



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

**PRIMERO.** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. Tomás García Bucero como
- Sra. D<sup>a</sup>. María Soledad Bucero Izquierdo.
- Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Valderrama Redondo.

**SEGUNDO.** *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes a partir de las 17:00 horas, con periodicidad quincenal. Las reuniones se celebraran en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

El Sr. Secretario pasa a leer las delegaciones realizadas:

— Facultades de:

<b>Competencia Delegada</b>
<i>f. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</i>
<i>g. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.</i>
<i>j. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que <b>solamente</b> se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la aprobación definitiva de cada uno de los expedientes: instrumentos de planeamiento de desarrollo, instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en la Sra. Alcaldesa.</i>
<i>ñ. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a los cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que <b>solamente</b> se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la adjudicación definitiva de los contratos y concesiones, recayendo el resto de</i>



*competencias en la tramitación del procedimiento en la Sra. Alcaldesa.*

*o. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*

*En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que **solamente** se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la aprobación definitiva de los proyectos de obras y servicios, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en la Sra. Alcaldesa.*

*p. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:*

*1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*

*2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*

*En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que **solamente** se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la adquisición definitiva de los bienes y derechos así como la enajenación del patrimonio,, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en la Sra. Alcaldesa.*

*q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*

*En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que **solamente** se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la concesión final de licencias, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en la Sra. Alcaldesa.*

Los asistentes se dan por enterados tras la información aportada.

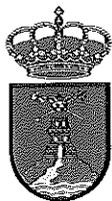
## **PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes del decreto dictado con fecha 16 de junio de 2011 en relación con las delegaciones específicas a Concejales, y que se concreta en:

*<<<Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar las áreas que se especifican a continuación en los siguientes concejales:



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

<b>Denominación Concejalía</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento	Tomás García Bucero	Juan José Navas Ramírez
Personal	Tomás García Bucero	Juan José Navas Ramírez
Educación, Cultura, Deporte y Juventud	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo	Cristina Valderrama Redondo
Comercio y Turismo	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo	Cristina Valderrama Redondo
Economía y Hacienda y Nuevas Tecnologías	Cristina Valderrama Redondo	Tomás García Bucero
Área Social y Sanidad	Vicente Rodríguez Leones	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo
Agricultura y Medio Ambiente y Festejos Populares	Juan José Navas Ramírez	Vicente Rodríguez Leones

**SEGUNDO.** La delegación de funciones indicada en el apartado anterior es genérica para la gestión y dirección de las áreas/materias en cuestión, si bien, no conlleva la facultad para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la CAM para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.>>>

Los asistentes se dan por enterados tras la información aportada.

### **PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

La Sra. Alcaldesa, informa que en la convocatoria dice dar cuenta, cuando debería decir NOMBRAMIENTO DEL TESORERO, ya que es el Pleno quien debe aprobar su nombramiento.

Tras esa aclaración, pasa a leer la propuesta de nombramiento de Tesorero de la Corporación:

*<<Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la*



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

*fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.*

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».*

*Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Cristina Valderrama Redondo*

**SEGUNDO.** *Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación que voten a favor de su nombramiento se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

**TERCERO.** *Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

**CUARTO.** *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (6 votos a favor de los concejales del P.P. y 5 votos en contra de los concejales de PSOE e IU-LV), lo siguiente:

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Cristina Valderrama Redondo

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación que voten a favor de su nombramiento se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.



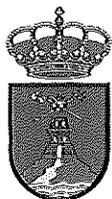
**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

### **PUNTO 8º.- CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

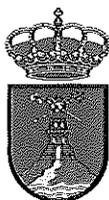
<b>COMISION INFORMATIVA</b>	<b>Miembros titulares P.P</b>	<b>Miembros Suplentes P.P</b>	<b>Miembros titulares P.S.O.E</b>	<b>Miembros Suplentes P.S.O.E</b>	<b>Miembros I.U</b>
<b>Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento</b>	Tomás García Bucero Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	Esther Oñoro Ramos
<b>Personal</b>	Tomás García Bucero Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	Esther Oñoro Ramos
<b>Educación, Cultura, Deporte y Juventud</b>	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	Tomás García Bucero Vicente Rodríguez	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	Esther Oñoro Ramos
<b>Comercio y Turismo</b>	M <sup>a</sup> Soledad Bucero	Tomás García Bucero	Alicia García Ruiz	Benito Emilio	Esther Oñoro Ramos



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

	Izquierdo Cristina Valderram a Redondo	Vicente Rodríguez	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	García Díaz José Antonio Ortega Bucero	
<b>Comisión Especial de Cuentas (Economía y Hacienda)</b>	Cristina Valderram a Redondo Tomás García Bucero	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Juan José Navas Ramírez	Benito Emilio García Díaz José Antonio Ortega Bucero	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	Esther Oñoro Ramos
<b>Nuevas Tecnologías</b>	Cristina Valderram a Redondo M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo	Tomás García Bucero Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	Benito Emilio García Díaz José Antonio Ortega Bucero	Esther Oñoro Ramos
<b>Área Social y Sanidad</b>	Vicente Rodríguez Leones M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo	Cristina Valderram a Redondo Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	Esther Oñoro Ramos
<b>Agricultura y Medio Ambiente y Festejos Populares</b>	Juan José Navas Ramírez Tomás García Bucero	Vicente Rodríguez Leones Cristina Valderram a Redondo	Benito Emilio García Díaz José Antonio Ortega Bucero	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	Esther Oñoro Ramos



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

*La Comisión Especial de Cuentas, tal y como previene el art. 127.3 del ROF, actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.*

Tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 votos) lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la composición de los miembros de las Comisiones Informativas de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>COMISION INFORMATIVA</b>	<b>Miembros titulares P.P</b>	<b>Miembros Suplentes P.P</b>	<b>Miembros titulares P.S.O.E</b>	<b>Miembros Suplentes P.S.O.E</b>	<b>Miembros I.U</b>
<b>Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento</b>	Tomás García Bucero Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	Esther Oñoro Ramos
<b>Personal</b>	Tomás García Bucero Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	Esther Oñoro Ramos
<b>Educación, Cultura, Deporte y Juventud</b>	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	Tomás García Bucero Vicente Rodríguez	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	Esther Oñoro Ramos
<b>Comercio y Turismo</b>	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Cristina Valderrama Redondo	Tomás García Bucero Vicente Rodríguez	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	Benito Emilio García Díaz José Antonio	Esther Oñoro Ramos



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

				Ortega Bucero	
<b>Comisión Especial de Cuentas (Economía y Hacienda)</b>	Cristina Valderrama Redondo Tomás García Bucero	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Juan José Navas Ramírez	Benito Emilio García Díaz José Antonio Ortega Bucero	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	Esther Oñoro Ramos
<b>Nuevas Tecnologías</b>	Cristina Valderrama Redondo M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo	Tomás García Bucero Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	Benito Emilio García Díaz José Antonio Ortega Bucero	Esther Oñoro Ramos
<b>Área Social y Sanidad</b>	Vicente Rodríguez Leones M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo	M <sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo Juan José Navas Ramírez	M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez Alicia García Ruiz	José Antonio Ortega Bucero Benito Emilio García Díaz	Esther Oñoro Ramos
<b>Agricultura y Medio Ambiente y Festejos Populares</b>	Juan José Navas Ramírez Tomás García Bucero	Vicente Rodríguez Leones Cristina Valderrama Redondo	Benito Emilio García Díaz José Antonio Ortega Bucero	Alicia García Ruiz M <sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez	Esther Oñoro Ramos

La Comisión Especial de Cuentas, tal y como previene el art. 127.3 del ROF, actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

**Segundo.-** Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.



## **PUNTO 9º NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

*En el **Consejo Escolar**, a Dña. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo como titular y D. Vicente Rodríguez Leonés como suplente, ambos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.*

*En **Mancomunidad de Municipios del Sur** para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, a Dña. Yolanda Cuenca Redondo como titular y D. Vicente Rodríguez Leonés como suplente ambos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.*

*En la **Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de Madrid (MISECAM)**, a los siguientes representantes titulares: Dña. Yolanda Cuenca Redondo, D. Tomás García Bucero, D. Vicente Rodríguez Leonés, y D. Juan José Navas Ramírez, todos ellos Concejales del grupo político municipal, Partido Popular.*

*En el **Grupo de Acción Local, ARACOVE**, a Dña. Yolanda Cuenca Redondo como titular y D. Tomás García Bucero como suplente, ambos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (6 votos a favor de los concejales del P.P. y 5 abstenciones de los concejales de PSOE e IU-LV) lo siguiente:

**Primero.-** Nombrar a los siguientes concejales como representantes en órganos colegiados:

**En el Consejo Escolar**, a Dña. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo como titular y D. Vicente Rodríguez Leonés como suplente, ambos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.

**En Mancomunidad de Municipios del Sur** para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, a Dña. Yolanda Cuenca Redondo como titular y D. Vicente Rodríguez Leonés como suplente ambos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.

**En la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de Madrid (MISECAM)**, a los siguientes representantes titulares: Dña. Yolanda Cuenca Redondo, D. Tomás García Bucero, D. Vicente Rodríguez Leonés, y D. Juan José Navas Ramírez, todos ellos Concejales del grupo político municipal, Partido Popular.



En el **Grupo de Acción Local, ARACOVE**, a Dña. Yolanda Cuenca Redondo como titular y D. Tomás García Bucero como suplente, ambos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.

**Segundo.**- Dar traslado a quien proceda a los efectos oportunos.

### **PUNTO 10º. DETERMINACION DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.**

**La Sra. Alcaldesa** informa a los presentes del nombramiento de personal eventual realizado a favor de D. Javier García Moruno con DNI 09179998-P, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial en materia de urbanismo, con las funciones específicas de arquitecto municipal, la retribución bruta anual será de 36.214 euros y régimen de dedicación parcial con una jornada de 24 horas semanales.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes (6 votos a favor de los concejales del P.P. y 5 abstenciones de los concejales de PSOE e IU-LV), lo siguiente:

**Primero.**- Ratificar el nombramiento de D. **Francisco Javier García Moruno** con DNI 09179998-P como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial en materia de urbanismo, con las funciones específicas de arquitecto municipal, la retribución bruta anual será de **36.214 euros** y régimen de dedicación parcial con una jornada de 24 horas semanales.

**Segundo.** Notificar a quien proceda a los efectos oportunos.

### **PUNTO 11º. APROBACION REGIMEN DEDICACION CONCEJALES**

**La Sra. Alcaldesa** propone:

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de junio de 2011, y del informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2011, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO**



# Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

**PRIMERO.** Establecer los cargos y régimen de dedicación a realizar por cada uno de ellos, de acuerdo con el cuadro que se indica a continuación:

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
Alcaldía Presidencia	Dedicación Exclusiva	35 horas
Concejal de Urbanismo, Mantenimiento y Personal	Dedicación parcial	22,75 horas
Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y Comercio y Turismo	Dedicación parcial	18,20 horas
Economía y Hacienda y Nuevas Tecnologías	Dedicación parcial	13,65 horas
Área Social y Sanidad	Dedicación parcial	4,55 horas
Agricultura, Medio Ambiente y Festejos Populares	Dedicación parcial	4,55 horas

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo-Concejalía	Retribución bruta	Presencia efectiva
Alcaldía Presidencia	25.900,00 €	35 horas

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo-Concejalía	Retribución bruta	Presencia efectiva
Concejal de Urbanismo, Mantenimiento y Personal	10.556,00 €	22,75 horas
Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y Comercio y Turismo	8.444,80 €	18,20 horas
Economía y Hacienda y Nuevas Tecnologías	6.333,60 €	13,65 horas
Área Social y Sanidad	2.111,20 €	4,55 horas
Agricultura, Medio Ambiente y Festejos Populares	2.111,20 €	4,55 horas



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

**CUARTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la CAM de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (6 votos a favor de los concejales del P.P. y 5 abstenciones de los concejales de PSOE e IU-LV), lo siguiente:

**PRIMERO.** Establecer los cargos y régimen de dedicación a realizar por cada uno de ellos, de acuerdo con el cuadro que se indica a continuación:

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
Alcaldía Presidencia	Dedicación Exclusiva	35 horas
Concejal de Urbanismo, Mantenimiento y Personal	Dedicación parcial	22,75 horas
Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y Comercio y Turismo	Dedicación parcial	18,20 horas
Economía y Hacienda y Nuevas Tecnologías	Dedicación parcial	13,65 horas
Área Social y Sanidad	Dedicación parcial	4,55 horas
Agricultura, Medio Ambiente y Festejos Populares	Dedicación parcial	4,55 horas

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo-Concejalía	Retribución bruta	Presencia efectiva
Alcaldía Presidencia	25.900,00 €	35 horas

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo-Concejalía	Retribución bruta	Presencia efectiva
------------------	-------------------	--------------------



Ayuntamiento  
de  
Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución, 1  
C.P. 28540 (Madrid)  
Teléf. 91 874 80 04 - Fax: 91 874 90 30  
ayto-peralestajuna.org

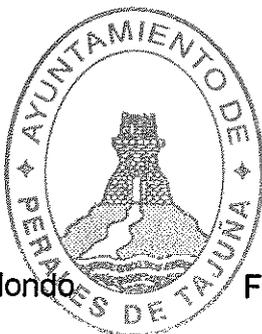
Concejal de Urbanismo, Mantenimiento y Personal	10.556,00 €	22,75 horas
Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y Comercio y Turismo	8.444,80 €	18,20 horas
Economía y Hacienda y Nuevas Tecnologías	6.333,60 €	13,65 horas
Área Social y Sanidad	2.111,20 €	4,55 horas
Agricultura, Medio Ambiente y Festejos Populares	2.111,20 €	4,55 horas

**CUARTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la CAM de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión siendo las 20:50 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo



El Secretario Interventor

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández